

# BOLETIN OFICIAL



## DE FILIPINAS.

Juésves 7 de Julio de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suelos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 186.

### PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Seccion de Hacienda Pública.—Manila 6 de Julio de 1859.—Conformándome con la precedente propuesta de la Intendencia, vengo en nombrar Administrador general de la Renta de Aduanas, en comision, á D. Antonio Acedal que en el mismo concepto obtiene por S. M. la plaza de Contador de la espresada Renta.—Comuniqúese á la referida Intendencia general al Tribunal de Cuentas y al interesado y dese cuenta á S. M. con copia certificada de este expediente.—Norzagaray.—Es copia, José J. de Elizaga.

### SECCION MILITAR.

Orden de la Plaza del 6 al 7 de Julio de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Teniente Coronel D. Manuel Olea.—Para San Gabriel. El Comandante D. Rafael Verdugo.—Para Arroceros. El Teniente Coronel Comandante D. Blas Alenas.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Rey núm. 1. Visita de Hospital y provisiones, Brigada de Artilleria. Sargento para el paseo de los enfermos, Principe núm. 6.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

### TRIBUNALES.

ESCRIBANIA DE MARINA DE FILIPINAS.—En virtud de providencia del Juzgado del ramo, cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á los cuatro individuos ausentes que fueron cómplices de Lázaro Alvaro y Nazario Alberto en el asalto y robo ejecutados en la noche del catorce de Diciembre del año próximo pasado, á fin de que en el término de nueve dias contados desde hoy, se presenten y comparezcan ante el referido Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para responder á los cargos que contra ellos resultan de la causa núm. 116 que se

sigue sobre aquellos hechos, con apercibimiento de que su omision les parará el perjuicio á que haya lugar. Isla del Romero 2 de Julio de 1859.—Eduardo Olgado. 2

ESCRIBANIA DE MARINA DE FILIPINAS.—En virtud de providencia del Juzgado del ramo, cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Juan Camposano, Ernesto N., Mariano Adiongán, Juan Julian, Ciriaco Bulanon y Comisario Julian para que dentro de nueve dias contados desde esta fecha se presenten ante el referido Juzgado ó en las cárceles de esta provincia de Manila á contestar á los cargos que les resultan de la causa núm. 128 sobre heridas y robo en cuadrilla y á mano armada el dia treinta de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete, apercibidos que en caso de omision les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Isla del Romero 4 de Julio de 1859.—Eduardo Olgado. 2

Habiéndose declarado en concurso necesario la testamentaria de D. Antonio Canals y Llinás, por el presente, y de orden del Sr. Alcalde mayor I.º Juez de primera instancia de esta provincia, cito, llamo y emplazo á todos los acreedores á ella, para la Junta que se ha de celebrar en los estrados del Juzgado, el dia 15 del actual á las doce de su mañana; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar al que no compareciere en dicho acto. Santa Cruz de Manila 6 de Julio de 1859.—Nicolás Avila, Escribano. 3

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. de esta provincia de Manila etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon al ausente Brigildo Trinidad del barrio de Tunazan del pueblo de Muntin-lupa, de estatura regular, cuerpo robusto, color moreno, cara redonda, nariz chata, de edad al parecer de cincuenta años, para que por el término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia

á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 1260, ramo separado de la del mismo número, sobre abigeato, pues que de hacerlo así, le oiré conforme á derecho y que en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias á él relativas.—Dado en Manila á 2 de Julio de 1859.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S.º, Juan Nepomuceno Toribio.

### HACIENDA.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—En cumplimiento de lo preceptuado por S. M. en Real orden de 20 de Abril último y decreto de cumplase del Esmo. Sr. Superintendente de 30 de Junio próximo pasado, quedará abierto el registro en esta Intendencia desde el dia 7 del actual para la inscripcion de buques, cuyos consignatarios se comprometan á conducir á las fábricas de la Peninsula 50,000 quintales de tabaco en rama, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Manila 5 de Julio de 1859.—Sardina.

Pliego de condiciones que la Direccion general de colecciones redacta de acuerdo con su Contaduría para remitir por extraordinario á las fábricas de la Peninsula 50,000 quintales de tabaco en rama en cumplimiento de la Real orden de 20 de Abril próximo pasado y Superior decreto de cumplase de 30 de Junio último, cuyo pliego se sujeta á las Reales ordenes de 14 de Junio y 2 de Diciembre de 1858.

1.º La Intendencia anunciará por medio del Boletín oficial y edictos que se fijarán en dicha oficina, Administracion general de Aduanas y Capitania del Puerto la remesa de 50,000 quintales que por extraordinario se remiten á la Peninsula.

2.º Desde el dia de los anuncios quedará abierto el despacho del Ilmo. Sr. Intendente el registro para suscribir los Capitanes, consignatarios ó navieros españoles de este comercio los buques que se comprometen á conducir á España el tabaco en hoja que por cuenta de la Hacienda y bajo la base de 30 rs. vn. por el flete de cada quintal.

3.º No se admitirá á registro ningun buque que no se halle surto en la bahia de este puerto ni por mas cantidad de tabaco que la que permita la capacidad natural de cada uno.

4.º Los Capitanes consignatarios ó armadores firmarán el acta del registro fijando la cantidad de tabaco que se obliga á conducir al flete indicado, siempre que no haya otro armador Capitan ó consignatario de buque surto en bahia que durante los 30 dias siguientes al registro mejore el flete en favor de la Hacienda. El registro constituye por sí un contrato de fletamento, quedando obligados el Capitan, consignatario ó armador á la conduccion del tabaco y responsables de esta obligacion los mismos buques.

5.º El registro se llevará por orden numérico correlativo y á cada Capitan, consignatario ó armador de buque registrado, se entregará por la Intendencia general un documento que acredite la fecha y número del registro ó inscripcion y los nombres de los buques que se hallen registrados con antelacion y que todavia no hubiesen realizado su cargamento.

6.º En el caso de que durante los 30 dias siguientes al registro de cada buque se mejorase el flete á favor de la Hacienda, se hará saber esta mejora en el mismo dia á los Capitanes ó consignatarios de buques registrados con antelacion para que en el término de 24 horas manifiesten si aceptan la rebaja del flete, si no la aceptasen ó dejasen correr dicho término sin contestar, se entenderá que renuncian á la propiedad del registro y se considerará ser el primero para recibir el cargamento el buque del Capitan, consignatario ó naviero que hubiere hecho la rebaja del flete.

7.º Será nulo todo registro de buque que despues de inscrito resultare por el reconocimiento de la Marina que deberá reconocer todos los que deseen cargamento de tabaco, carecer de las circunstancias que se requieren para el embarque y conduccion de efectos por cuenta de la Hacienda.

8.º Será igualmente nulo el registro ó inscripcion del buque que á los 45 dias siguientes al mismo no estuviese alistado y esté en disposicion de recibir el cargamento

= 452 =

tanto menos combatió su resolucion cuanto pensó que los viajes servirían á distraerle en su pena. Ofreció conseguir su licencia, y despues de una pausa añadió: Es muy factible que yo tambien parta, y os acompañe.—Vos, Walstein!—Yo, yo mismo! amigo mio, puede ser que tambien llegue á tener mis razones para abandonar mi patria, á lo menos por algun tiempo. Viajaremos juntos, y seremos menos infelices. Infeliz? gritó Lindorf: os toca á vos, el Conde de Walstein habla de infelicidad? Comprendo vuestra estrañeza, repuso el Conde sentándose á su lado: ya es tiempo de que cese toda reserva, y de que os descubra un secreto que á pesar mio os oculté. Querido Lindorf, puedo yo acaso culparos del misterio que me hacéis, cuando ignorais que á mas de dos años que estoy casado? No juzgó del disimulo Lindorf aparentando novedad, pues le hubiera sido imposible en aquel lance fingir lo que no sentía; pero el encendimiento de su rostro, su confusion, y cuanto padecia realmente (y todo ello le salía á la cara) le hacian parecer como un hombre pasmado de lo que estaba oyendo. El Conde prosiguió: Si, amigo mio, estoy unido con la mas preciosa de entre las mugeres, y me veo muy distante de ser feliz. Voy á referiros por menor mi triste historia; siendo para mí un consuelo manifestaros el fondo de mi pecho. Ojalá acierte á convenceros, como empiezo yo á creerlo, que únicamente en la amistad debemos nosotros buscar la dicha.

Principió entonces aquella cruel y secreta relacion, que ya esperaba Lindorf y la temia cuanto no es dable expresar, pues le confirmaba en su desgracia y en sus remordimientos, y le traspasaba el alma. A la verdad qué impresion no haria en aquella alma atormentada el nombre de Carolina repetido á cada instante, y que teniéndolo tan profundamente grabado en lo íntimo del corazon, debía aparentar que no lo conocia? Si Lindorf tuvo culpas, y si fué la causa involuntaria de las desventuras del mejor de los hombres, bastante era lo que en esta ocasion padecia para purgar sus yerros, y para que todo lector sensible tome parte en su apurada situacion. Empezó él su historia tomándola muy desde los principios, y contando que por los grandes bienes de Carolina formó el Rey su casamiento, y que así se lo escribió S. M. á Rusia. Ni esta razon, añadió Walstein, ni la voluntad del Soberano, que parecia desear con ansia este enlace, influyeron tanto en mi consentimiento, como la edad

= 429 =

ruido se estremecía, pues batallando su imaginacion con Lindorf y el Conde, se persuadia que uno de ellos llegaba á Rindaw. Cómo! aquel Lindorf que se ha desterrado para siempre de su vista, puede figurarse Carolina que volverá? No lo piensa cuando usa de su razon, cuando lee el cuaderno, cuando se acuerda de todo lo que Lindorf debe al Conde; pues que entonces decia de buena fé: jamás, jamás le verá; pero la imaginacion y el amor no siempre discurren en razon: y sin confesarlo enteramente, creia á veces que el enamorado Lindorf no tendria fuerzas para ser constante en su resolucion de no verla ya mas.

Se engañaba: á lo último de la Siesia, en su triste hacienda de Roneburg, gemia Lindorf por su involuntario de ito, juzgando que no alcanzaria toda su vida á expiarlo. Oh! y cuantas veces tuvo impulsos de poner fin á unos tristes dias que no podia consagrar á Carolina; y que hasta entonces habian sido tan fatales al mejor de los amigos! Pero en medio de esta ciega desesperacion conocia que ceder á su despecho seria turbar para siempre el sosiego del Conde y de su esposa, y privarles de toda felicidad. Su lectura casi única era la célebre novela del Werther; pero producía en su ánimo un efecto contrario al que esperaba: la leía con la mira de adquirir fuerzas, motivos; y ejemplos para resolverse á morir; y solo vió el padecer de Carlota, de Alberto, del amigo, de Werther: y mas generoso que este, quiso mejor vivir y padecer que emponzoñar los dias de dos personas que tanto amaba.

En los primeros de su llegada á Roneburg le era tan gravosa la vida, y le pareció tan grande el sacrificio que hacia de sobrellevar su pesada carga, que con él creyó reparar todas sus culpas, y esta persuacion le sirvió de alivio; por otra parte aunque eran vehementes sus pasiones, no dudaba largo tiempo su vehemencia. Sin embargo de la sutileza con que habia pintado los diferentes modos de amar, habia adorado á Luisa; y sin querer con tanto ardor á Matilde, empezaba esta á labrar en su corazon una impresion muy viva cuando se la arrebataron de la vista: despues amo á Carolina con el extremo que hemos visto. Esperemos que el tiempo otra cualquier pasion le curará de la que ahora le aqueja; pues es muy honrado Lindorf, y quiere mucho á su amigo, para no apagar un fuego que mira como delito.

del tabaco y ocupará su puesto el siguiente en el orden del registro, y los demás sucesivamente el que le correspondan.

9.º Para evitar perjuicios á la Hacienda y respecto de los navieros toda especie de queja, no se consentirá ni aun por conveniencia y voluntad de los Capitanes ó consignatarios se cedan unos á otros el todo ó parte de los cargamentos, se aplace la conducción de estos á la Península ó se cambie el orden numérico con que han sido registrados los buques, sino que precisamente ha de ser cargado y conducido el tabaco en los buques para que se hubiere pedido en las épocas correspondientes y el orden mismo con que hubieren sido registrados.

10. Todas las semanas publicará la Intendencia en el *Boletín oficial* y por edictos que fijará en los puntos señalados en el art. 1.º el nombre de los buques registrados, la fecha en que lo hayan sido, la cantidad de tabaco porque se hubiesen comprometido y los cargamentos que se hubiesen realizado.

11. Recibirán los barqueros en el orden en que por virtud de la inscripción en la Intendencia se les hubiesen concedido los cargamentos de tabaco todo el que se halle dispuesto para remitir fuera de monzon.

12. Al solicitar los dueños ó consignatarios la inscripción de sus buques en el registro de la Intendencia general designarán el número fijo de quintales que deseen se les adjudique segun la capacidad de aquellos, en el concepto de que no se les entregará mayor número en perjuicio de otros ni podrán llevar menos; y para evitar que alguno pida con exceso, dejando despues una parte sin cargar, se exigirá por cada quintal que se halle en este caso una multa de la mitad del precio en que se hubiese adjudicado el flete pagadera en papel sellado de multas que se unirá al expediente, antes de librarse la suma que deba cobrar en esta Capital el barquero.

13. Los tercios medirán de 9 á 10 piés cúbicos los de dos quintales y el doble los de cuatro.

14. Saliendo fuera de monzon los cargamentos que compongan la conducción de los 50,000 quintales espresados se asegurarán por mitad entre la Hacienda y los barqueros á razon de 10 pesos fuertes por cada quintal.

15. Será de cuenta de los dueños consignatarios ó Capitanes de los buques conductores de los 50,000 quintales espresados todos los gastos concernientes á los mismos buques, como tambien los de carga y estiba del tabaco en esta Capital desde los almacenes de la renta y los de descarga en el puerto á donde convenga enviar el tabaco hasta verificar la entrega en las fábricas ó almacenes que para el recibo destinen los Directores ó por su falta los Gefes principales de Hacienda.

16. Los dueños consignatarios ó Capitanes de los buques conductores, responderán de todas las faltas de peso que no se reputen como merma natural del tabaco á juicio de la Direccion general de Rentas Estancadas de Madrid, satisfaciendo las que correspondan al tabaco en rama al respecto de 10 pesos fuertes por quintal castellano. Por mermas

naturales se entenderán las de resecaion ó deterioro considerada la distancia y el tiempo que tenga el tabaco enfadado.

17. A la llegada al puerto de la Península á donde se destine el cargamento el consignatario ó Capitan de todo buque conductor del tabaco de cuenta de la Hacienda se presentará al Director de la fábrica y en su defecto al Gefé principal de Hacienda con el conocimiento para los efectos consiguientes á la descarga, recibo y reconocimiento de aquel, sugutando el buque ademas á las medidas de precaucion que el mencionado Director ó Autoridad de Hacienda acordare.

18. Los contratistas quedarán obligados á conducir sin costo ni retribucion alguna desde los puertos á donde fueron destinados los buques cargados de tabaco, á traer al retorno la moneda de cobre y otros efectos de peso de cualquiera clase, que el Gobierno de S. M. quiera remitir á estas Islas siempre que puedan cargarlos como lastre, en este caso será de cuenta del Gobierno satisfacer el importe de los gastos hasta dejar dichos artículos sobre la cubierta de los buques en la Península y los que originen en esta Capital desde el costado de ellos hasta el parage donde se destinen ó conduzcan. Del mismo modo llevarán los buques que se suscriban para la presente contrata y como lastre los 51 cañones y morteros con el peso de 285 quintales y 28 libras de bronce y cobre, así como los 160 quintales de cobre en lingotes que por Real orden del Ministerio de la Guerra de 16 de Febrero último, debe remesar al puerto de Cádiz la Capitania general de estas Islas.

19. No podrán los Capitanes de los buques emplear con exceso el pié de gato para la estiva del tabaco, en la inteligencia de que debiéndose de reconocer dicha estiva á la llegada de los buques á la Península, si resultasen por efecto de ella inutilizados algunos tercios ó perjudicado su contenido, será de cuenta del conductor la composicion de aquellos á satisfaccion del Director de la fábrica, satisfaciendo ademas el 10 p<sup>o</sup> del valor del tabaco perjudicado, considerando este al precio de 200 reales vellon quintal castellano.

20. La Hacienda pública se obliga á entregar en esta Capital la mitad del flete del tabaco despues de verificado el embarque y hecho de él cargo el Capitan ó sobre-cargo del buque, y la otra mitad en la corte á los 30 dias de efectuada la descarga en el puerto á que el tabaco fuese destinado. La anticipacion del medio flete en esta Capital será en concepto de auxilio, á cuya devolucion se obligará el consignatario del buque en caso de pérdida de éste, adelantándose al efecto á dicha obligacion la póliza del seguro del buque.

21. Quedarán á beneficio de la Hacienda los excesos de peso que respecto de lo guiado se encuentren en el puerto donde fuese destinado, sin que le quede derecho al contratista á reclamar parte ni cantidad alguna por ellos.

22. Ningun buque podrá llevar menos de 4,000 quintales.

23. Aun cuando por el art. 14 de este

pliego se designan de 4 1/2 á 5 piés cúbicos por quintal, no se abonará por el exceso de cubicion los que midan mas, ni se rebajará por lo que sean menos, sino que se satisfarán por el flete de cada quintal el precio que se estipule, debiendo los contratistas recibir los tercios que se les entreguen sin reclamacion en esta parte.

24. En el caso de que la Autoridad Superior determine se remese tabaco elaborado, la Hacienda abonará 50 céntimos de peso por cada millar que se embarque cualquiera que fuese la mena á que corresponda y envase en que se coloque.

25. La Superintendencia designará el número de quintales ó cargamentos que deben remitirse con direccion á los puertos de Cádiz, Santander, Gijón, Coruña, Alicante y Valencia, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 2 de Diciembre de 1858.

26. Los buques se cargarán uno á uno para evitar confusiones sin perjuicio de que lo verifiquen dos ó mas á la vez cuando á juicio de la Direccion general del ramo lo permita el prensado y las demás atenciones de esta oficina.

27. Cuando algun buque despues de salido de esta bahia sufiere algun temporal que le obligare arribar para reponer los daños experimentados, el tabaco volverá á ingresar en los Almacenes generales, con intervencion de los Agentes del seguro, llenándose antes los requisitos que el Código de comercio marca para casos iguales, y si despues de reparar las averias le conviniere salir, se le volverá á librar la misma carga pero sin otro auxilio á cuenta del flete.

28. Si desgraciadamente el buque que entró con averias no le permite su estado volver á darse á la vela, el Capitan, consignatario ó armador devolverán á la Hacienda á los 30 dias de concluir la descarga la cantidad anticipada para auxilio y por cuenta del flete estipulado.—Binondo 3 de Julio de 1859.—Genaro Rienda.—P. I.—Dominador Generoso de Quintana.

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—Cumpliendo con lo mandado por el Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda de estas Islas en providencia dictada con fecha treinta de Abril último en el expediente que se sigue sobre alcance en cuentas de D. Luis Brodett Subdelegado que fué de la provincia de Iloilo en el año 1828 se citan, llaman y emplazan á Doña Ambrosia Magno viuda del D. Luis Brodett y á D. Ambrosio del Gallo Alcalde que fué de la provincia de Iloilo en 1831 ó en su defecto á los herederos de uno y otro, para que dentro del término de nueve dias se presenten en la Escribania del infrascrito sita en el edificio de la Admana, para ser notificados de providencia que les interesa, bajo apercibimiento de que por su omision les causará el perjuicio á que hubiere lugar.—Manila 7 de Julio de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el dia 9 del actual á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la venta de 1800 cava-

nes de arroz procedentes de Cochinchina traídos por la fragata *Encarnacion* bajo el tipo en progresion ascendente de 12 rs. por cada cavan y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, y que desde esta fecha se halla de manifiesto en la oficina del que suscribe. Los que gusten interesarse en dicha compra acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 6 de Julio de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el dia diez y ocho del actual á las doce de su mañana, se sacará por segunda vez á pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, la contrata de conducción de efectos estancados y demás útiles que la Renta tenga que remesar ó extraer de unos á otros puntos de espensio y de los depósitos generales de la misma con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, y que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 5 de Julio de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el dia 30 del actual á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta por tres años la contrata de las conducciones del tabaco que se coseche en las colecciones de N.º Ecija en los años de 1859, 60 y 61 con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la oficina del que suscribe. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 6 de Julio de 1859.—Manuel Marzano.

CORPORACIONES.

Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de la M. N. y S. L. C. de Manila.—Deseando esta Corporacion llevar á cabo la generosa fundacion que legara a esta Ciudad y sus estramuros el piadoso general Don Francisco Carriedo sobre traer aguas potables en cantidad suficiente para el suministro de sus habitantes, y en especial de la clase pobre, desde el rio de Maybonga en el pueblo de Pasig, para cuyo fin ha dejado fondos que están á cargo

=450=

Hacia mas de un mes que duraba su reclusion en Roneburg, sin que su dolencia tuviese gran desahogo; cuando ensayándose por segunda vez en escribir al Conde, aunque sin acertar en lo que habia de decirle ni por donde empezar su carta, le ve entrar en el cuarto, y echarse en sus brazos. Al volver de Petersburgo, admirado de no hallar á su amigo en Berlin, de saber por sus criados que estaba en Roneburg, y que vivia solo y retirado, sospechó le sucedia alguna impensada desgracia; y sin detenerse mas que para ver al Rey, y al primer Chambelan su suegro, se puso al instante en camino á fin de averiguar los motivos de tan singular abandono en un tiempo en que le suponía en el colmo de su ventura. Luego que pasaron aquellos primeros instantes de sorpresa, de enternecimiento y de amistad, le hizo el Conde varias preguntas dictadas por su vivo interés. Amado Lindorf, le dijo, no tardeis en decirme por qué motivos os hallo aquí solo, triste y aun enfermo: pues en vano lo negariais; vuestra mudanza... Oh! querido amigo, explicadme este cruel misterio! qué se ha hecho la que amabais? por qué no está aquí con vos? por qué no estais unidos? por qué no es feliz mi amigo?

Mucho mas le hubiera dejado decir el condolido Baron, que hallándose desprevenido para responderle, guardaba profundo silencio. Tambien calló el Conde; pero apretaba las manos de su amigo, y su semblante enternecido y animado parecia solicitar su confianza; al fin le dijo: Qué es esto, Lindorf! nada me habiais? no soy ya vuestro amigo, no soy el depositario de vuestros secretos y de todo lo que encierra vuestro corazon? he perdido acaso el derecho de saber lo que en él pasa? Si, sí, exclamó Lindorf, teneis sobre mí todos los derechos imaginables. Sí, Walstein, sois mi amigo, el mejor de los amigos; y jamás lo he conocido mas vivamente que en este instante en que me veo precisado á negaros mi confianza. Maravillado el Conde dió algunos pasos atrás—Oh! amado Conde, no os alejéis de vuestro desventurado amigo! no me sentencieis tan de pronto; me veo forzado á callar, y vos mismo aprobariais mi silencio si conociérais su causa. Me atan la lengua mis propios juramentos, mi honor, y todo lo mas sagrado; no puedo faltar á un secreto que no es mio; no extjais circunstancia alguna sobre este desgraciado suceso, y tened compasion de vuestro amigo, que carece del triste alivio de confiar-

=451=

selo todo. Habia el Conde vuelto á acercarse á Lindorf, le estrechaba en sus brazos, y con sus lágrimas le daba testimonio de cuanto le atormentaba su situacion—¡Vuestro honor y vuestros juramentos os impiden hablar! Ah! basta, basta: harto sé por mí mismo hasta qué punto nos empeña un secreto: no volveré con otra pregunta... Sin embargo, una le queda á mi amistad que haceros, y libre os dejo para responder ó no. ¿Sois infeliz sin esperanza? no la tendréis por algun lado? Ninguna, interrumpió con prontitud Lindorf: para siempre he perdido á la que siempre adoré; ya no existe:—Iba á añadir para mí. Interrumpele el Conde dando un grito:—Ay Dios! ya no existe? ¿Cómo es la muerte, la desapiadada muerte! la que os ha separado de ella!... Amado é infeliz Lindorf! Ah! y qué lástima me dais!—A pique estuvo Lindorf de desengañarse; pero temiendo haber ya dicho mas de lo que convenia, y que adivinase el Conde la verdad, no le pesó que diese aquel sentido á su expresion, y con su silencio confirmó su idea de muerte, que apartaba todas las sospechas que pudiera formar en orden á Carolina. Pero no las tenia Walstein, ni jamás se le ocurrió que su tierra esposa fuese aquella muger tan amada y tan llorada. Ausente mucho tiempo de Prusia, ignoraba igualmente la situacion de Rindaw (que apenas conocia) y la de la quinta de Risberg; ni sabia que hubiese habitado en ella Lindorf, y que allí hubiese hecho aquel conocimiento tan fatal á su descanso; ademas le constaba que su esposa estaba buena y sana, y quedó persuadido á que algun suceso trágico habia privado de la vida á la amante de Lindorf. La desesperacion, la tristeza que este padeció por algunos momentos despues de esta conversacion, no dejó al Conde la menor duda sobre ello, se esforzó en sosegarle, y le preguntó si queria volverse con él á Berlin. Ni por pienso, exclamó como asombrado Lindorf; no, querido Conde, no me es posible: debo dejar esta tierra, necesito viajar algunos años; no os esponais á un partido necesario y al que absolutamente estoy resuelto, he contado con vuestra amistad para alcanzarme la licencia que la actual paz hará mas facil. Si me la niegan dejo el empleo, pues á cualquier costa debo irme, debo alejarme de aquí. El Conde, como que todo lo ignoraba, juzgó que en efecto tenia razones poderosissimas para salir de Prusia, y

de esta Municipalidad; ha acordado se invite con la mayor publicidad posible a todas las personas, que quieran hacerse cargo de realizar el indicado proyecto, para que presenten al Ayuntamiento el plano y presupuesto con las convenientes explicaciones para su mayor claridad, admitiéndose las proposiciones hasta el día 30 de Setiembre próximo del presente año en que se cerrará este concurso.

Con presencia de las proposiciones hechas procederá el Ayuntamiento a la subasta bajo las bases que se acordaren, sirviendo de tipo para la licitación la proposición ó proyecto que se califique de mas aceptable.

Manila 1.º de Julio de 1859.—Ignacio de Icaza, Secretario.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 7 DE JULIO.

JUEVES. Los Santos Fermin Ob. Mr., Odon y Apolonio Obispos Confesores.

SANTO DE MAÑANA.

VIERNES. Santa Isabel Reina de Portugal y San Procopio Mártir.

SECCION EDITORIAL.

Confirma nuestras observaciones de ayer, el siguiente estado, formado por una casa estrangera del comercio de Manila, de la exportacion de los principales frutos de este pais en el primer semestre del corriente año, comparado con igual época de los anteriores desde 1852.

Table with columns: AÑOS DE, Numero de buques, Azúcar, Picos, Abacá, Picos, Sábano, Picos, Jarcia, Picos, Cigarras, Millares, Anil, Quintales, Café, Picos. Rows list years from 1852 to 1859.

EXPORTACION de los principales artículos, desde 1.º de Enero a fin de Julio de 1859.

gar tampoco que habia cometido abuso de proteccion reduciendo a humillante vasallaje a los Estados de la Italia central; pero de aqui a la creencia de que esta nacion abrazaría el horroroso y sangriento fantasma de la guerra para conservar sin menoscabo su esceso de autoridad, habia una distancia inmensa, cuyo vacío era imposible llenar de una manera mas brusca ni mas antipolítica que la elegida por Austria.

Cuando Rusia hizo la proposicion de arreglar estas pendientes discusiones por medio de un Congreso, una de las condiciones de Inglaterra al aceptar, fué que no se tocara en nada a los tratados de 1815, condicion que fué aceptada por las cinco grandes potencias que habian de componer el Congreso. En virtud de esta demanda de Inglaterra, Austria quedaba asegurada en sus posesiones en Italia; pero descontenta sin duda con tan importante garantía, presentó a su vez una condicion: la de desarme de Cerdeña, reduciendo su ejército a sus fuerzas ordinarias. La Cerdeña, a quien bajo el pretexto de no ser grande potencia se niega el derecho de formar parte del Congreso, rehusa cumplir con las exigencias absurdas é injustas de Austria, y en este estado de las negociaciones preparatorias para la reunion del Congreso, el gabinete inglés, cansando de perder tiempo en discusiones inútiles que no tocan en nada a la principal cuestion que debía dilucidarse en el Congreso, propone que el desarme sea general para las tres potencias beligerantes, haciéndose por seis comisionados, por los cuales habia de ser nombrado uno por cada una de las cinco grandes potencias, y el restante por Cerdeña.

Que el gobierno inglés no estaba seguro de que esta última proposicion seria aceptada, lo prueba el discurso de lord Derby, pronunciado el día 18 en la Cámara de los Lores, pero tambien prueba que su desconfianza no estaba en Austria. Las dobles y significativas palabras del Presidente del Consejo de Ministros, sus intimaciones llenas de una amenaza inequívoca, se dirigian a Luis Napoleón; de ningún modo al emperador Francisco José. El resultado, al confirmar una vez mas lo poco segura que es la prevision del hombre, ha venido a descubrir el argumento del drama que va a representarse, colocando a cada actor en el lugar que le corresponde, y destruyendo hasta la última de las simpatías con que Austria podia contar en este pais. Cuando Rusia, Prusia y Francia hacen saber su conformidad con la proposicion de Inglaterra, Austria notifica su resolucioón contraria participando haber pasado una nota a Cerdeña concediendo a este Estado tres dias para efectuar el desarme de sus tropas y el desbande de sus voluntarios. Esta notificación, humillante insulto hecho a la debilidad de Piamonte, ha sido efectuada por uno de los ayudantes del general Giulay, despues de estar preparado en Viena el manifiesto imperial que declara la guerra.

De esta manera ha burlado Austria la confianza que se habia aplazado en su política de paz y conciliacion. Napoleon á quien se acusaba de querer despojarla de su territorio italiano para apropiárselo sin mas derecho que el de la tiránica conquista y la ambicion, ha probado a última hora que sus tropas no estaban realmente preparadas para entrar en campaña, y que sus amenazas no tenian otra significacion grave que la de advertir al imperio austriaco acerca de la peligrosa posicion en que lo habia colocado su despótica intrusion en la Italia central.

Las órdenes y contraórdenes, dadas con precipitacion en los últimos dias de la semana pasada al ejército francés, no pueden menos de traducirse en sentido favorable á las disposiciones pacíficas de Francia, porque, cuando menos, prueban que no contaba el gobierno francés hacer uso de su fuerza militar por el momento y que creia en la posibilidad de que sus diferencias con Austria podrian arreglarse de un modo mas conciliador que con las armas en la mano. Si examinamos por otra parte la conducta observada por la Cerdeña, no dejaremos de conocer que cualesquiera que sean sus errores, y la participacion que haya podido tener en promover este conflicto, sus fuerzas, por mas extraordinarias que sean para lo que sus necesidades requieren, no pueden de manera alguna intimidar á una nacion tan fuerte y poderosa como Austria.

Esta última puede hoy asegurarse que ha querido y buscado la guerra a todo trance y por todos los medios posibles, desoyendo la voz franca y leal de una nacion amiga y aliada a ella por la identidad de raza, tal cual es Inglaterra; pero, lejos de haber cumplido con los deseos de esta, algun tanto parciales en su favor, en un momento dado avanza con 200,000 hombres al Ticino, ansiando sorprender y derrotar el ejército de su comparativamente insignificante enemigo; porque, ¿qué pueden hacer contra 200,000, los 40,000 hombres que, despues de cubierta la guarnicion de sus principales fortalezas, quedarían a Cerdeña en estado de defender su suelo? La combinacion del gabinete austriaco ha sido sin duda formada con el objeto de destruir el ejército sardo antes de que sus aliados tuyieran tiempo de mandar socorro en su auxilio de otro modo, nunca hubiera dado tan corta tregua para la aceptacion de la obediencia mas humillante, obediencia que no puede

menos sino ser rechazada con indignacion por cualquiera pais constitucional.

No necesito decir á Vd. que una protesta enérgica contra la violenta conducta de Austria partió de aqui el 22, y á esta y á la no menos enérgica que salió ayer se deben las muy débiles sombras de esperanza que se conservan aun por la paz.

VARIEDADES.

En el dictamen de la comision del Congreso de Diputados, confirmando la pension en la hija de la heroína de Zaragoza, se recuerdan de este modo el hecho glorioso del sitio de la inmortal ciudad y el heroísmo de aquella célebre mujer:

«Entre los defensores de Zaragoza que mas se distinguieron; entre los que á pesar de sus heridas y del inminente peligro se esponian con mas resolucion al furor de los ataques; entre aquellos á quienes la historia habia de registrar en sus mas gloriosas páginas, llamó la atencion muy particularmente doña Agustina Zaragoza, la cual, no obstante la debilidad de su sexo y su tierna edad de diez y siete años, contribuyó á la defensa de la plaza en uno de los mas criticos lances

«Hallábase derruida la tapia de la puerta del Portillo: la iglesia de este nombre, próxima á ella, estaba completamente desmantelada por la artillería francesa: la batería española, formada delante para defender aquel terreno, se veía el 1.º de Julio de 1808 en situacion tan lamentable y tan propicia para el asalto, que los enemigos se aprestaron á darle. D. José de Robledo y Palafox, jefe de la plaza, manifiesta en su certificado, que por copia autorizada se halla en el expediente, haberse distinguido ese día extraordinariamente doña Agustina Zaragoza, la cual entró en la indicada batería «en el momento mismo de un ataque en que el fuego era espantoso; y viendo en medio del polvo y del humo caer muerto un sargento de artillería que estaba haciendo fuego con un cañon de 24, se lanzó al cañon, arrancó la mecha de la mano del muerto, y siguió con la mayor intrepidez dando fuego á la pieza todo el tiempo que duró el ataque; y aun añade que la doña Agustina se habia portado «tan dignamente, que el servicio que el artillero no pudo hacer por su gloriosa muerte, lo llenó «la interesada tan cumplidamente que la batería sostuvo con entereza aquel terrible ataque, y el cañon, servido por la Zaragoza, «hizo tantos estragos en la columna enemiga, que se vió esta obligada á retirarse, dejando «el campo cubierto de cadáveres franceses.» concluyendo esta certificación, «con que ni «el riesgo ni las propias heridas arredraban «á aquella mujer heroína.»

CIRCASIANO.—Llama mucho la atencion en los salones de la aristocracia de Paris un jóven de Circasia que Alejandro Dumas se ha llevado consigo al regresar de Oriente. Es, segun dicen, muy buen mozo, de color atezado, excelente apostura; viste muy original y muy ricamente; habla francés como hablaría un salvaje domesticado, y las miradas de sus hermosos ojos denotan á cada instante su estrañeza. M. de Girardin le ha puesto por nombre Aissé, en memoria de una jóven oriental que tuvo gran boga en la capital de Francia, y se llamaba Aissé.

Como esta, el jóven circasiano encuentra muchas personas á quienes enamora, y aun cuando se dice que no con todas es amable, ya se habla en voz baja de la pasion que le une á una dama muy elegante y de mucho talento que habita en el Fauborg Saint Honore un palacio del gusto de Luis XV y en este un salon á la moda del día, donde juguetean numerosos amorecillos de los que se veían por todas partes en el último siglo.

Dícese que el circasiano Aissé adora á Paris y sobre todo á las parisienas, y hasta se añade que tendrá poco gusto en volverse á Tiflis, nada mas natural, por ahora; pero el tiempo de las ilusiones pasará para él tambien y entonces vendrán á su mente los puros recuerdos de sus agrestes montañas.

PUBLICACION OPORTUNA.—Andriveau-Goujon, geógrafo, cuyos trabajos son hoy muy apreciados, ha publicado recientemente una Carta estratégica de la Italia Septentrional, que contiene todos los detalles que pueden interesar á los viajeros y á los que sin salir de su bufete gustan de estudios de esta naturaleza. Se estiende dicha carta desde Inspruck (Tirol) y Bruck (Estiria) hasta Roma, por el Norte; y desde Grenoble y Bansascon (Francia) hasta Dalmacia y Croacia, con los cinco caminos, carreteras principales abiertas por el gobierno austriaco en los Alpes para el mejor movimiento de las tropas entre Austria y Lombardia.

Tambien parece que se hallan en ella los trazados de los caminos de hierro que funcionan en la actualidad en aquel pais, lo mismo que los de Piamonte, Saboya, Toscana, y el de Civita-Vecchia á Roma, que llega hasta Frascati. Además se designan todas las plazas fuertes situadas en toda la superficie del territorio indicado. Otras circunstancias reune la publicacion en cuestion que escusamos mencionar aquí.

LOS DOS CAZADORES.—Dos soldados de una misma compañía de cazadores y oriundos

ambos de un mismo pueblo, habian convenido amigablemente protegerse en la guerra el uno al otro y servirse en todo cuanto fuera necesario.

El uno se llamaba de apellido Martinez, y el otro Lopez.

Mandaron en una accion desplegar una guerrilla, y ambos iban de pareja.

Martinez recibió un balazo en una pierna, y sintiéndose herido llamó á su compañero.

—¡Lopez, me han herido!

—Siempre dije yo que á mí me tocaría el mochuelo. ¿Qué quieres?

—Que me lleves al hosp tal de sangre.

Cargó mi buen Lopez con su compañero echándose al hombro, cojiéndole con una mano por las piernas y procurando con la otra tapar la herida por lo cual salía un chorro de sangre. Dió la casualidad que vino una bala de cañon que se llevó la cabeza del herido sin que Lopez sintiera mas que un ligero estremecimiento. Atribuyéndolo á un movimiento del herido, llegó al hospital de sangre y le dijo al cirujano:

—Aquí traigo á mi compañero, cúrele Vd.

—¿Que tengo de curar, si lo que Vd. trae ahí es un cadáver!

Deja Lopez en el suelo á su compañero, y al verlo tendido en tierra le apostrofó de este modo:

—¡Pues tunante, ya me podias haber dicho que te habian quitado la cabeza, y no que solamente me dijiste la herida de la pierna!

SECCION MERCANTIL.

ESPORTACION.

Vapor inglés Chusan, para Hong-kong.

30 picos de café, 22 id. de afeles de tiburón, 450 cates de nido, 32 picos de camaroncitos, 24 piezas de coco, 37 picos de jarcia de abacá, 4 cajoncitos de á 125 cigarras de regalia, 8 id. de á 250 id. de 1.º habanos, 422 id. de á 500 id. de 2.º id., 220 id. de á 500 id. de 3.º cortados, 23 id. de á 500 id. de 3.º id., 6 id. de á 500 id. de 4.º habanos, 1 id. de á 500 id. de 5.º id. y 81 <sup>87</sup>/<sub>100</sub> pesos en plata.

Barca española Jóven Rosario, para Sidney.

1570 picos de azúcar de Taal, 3053 id. de id. de Cebú, 3235 id. de id. de Hoilo y 60 cajoncitos de á 500 cigarras 2.º habanos.

Fragata americana Suap Dragon, para Melbourne.

6380 picos de azúcar de Taal, 2160 id. de id. de Cebú, 1600 id. de id. de la Pampanga, 44 id. de mecatillos de magui, 1600 cajoncitos de á 500 cigarras 2.º cortados y 1300 id. de á 500 id. 2.º habanos.

Fragata inglesa John Bibby, para Liverpool.

3800 picos de abacá en rama, 420 id. de sibucan, 3175 id. de azúcar de Taal, 2100 id. de id. de la Pampanga, 180 sombreros de Baliuag, 44 picos de jarcia de abacá, 96 cajoncitos de á 125 cigarras Londres y 20 id. de á 250 id. 2.º cortados.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Taal, pontón núm. 141 Cordero, en 3 dias de navegacion, con 338 bultos de café, 105 id. de azúcar, 87 picos de cebollas y 6 ceros consignado al patron Leoncio Cargado.

De Cagayan, bergantin núm. 34 Lepanto, en 14 dias de navegacion, con tabaco: consignado á Don Roman Fortich, su capitán D. Valentin Ramirez, y de pasajeros D. Juan Saavedra con su esposa, y 2 chinos.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Cebú, bergantin-goleta núm. 74 San Rafael, su patron D. Lorenzo Cepeda, y de pasajeros los RR. PP. Fr. Gregorio Omeñosa y Fr. Pedro Sanz.

Para Calivo, id. núm. 43 Alavés, su patron Ciriacio Juan.

Para Calapan, goleta núm. 168 San Juan, su patron Mariano Ursan.

Para Subie, pailebot núm. 14 Remedio, su patron Hermenegildo Reyes.

Para Taal, pontón núm. 182 San Vicente, su patron Gabriel Máximo.

Para Tayabas, id. núm. 144 San Pioquinto, su patron Salvador José.

VIGIA DE MANILA.

DIA 6 DE JULIO DE 1859.

A las cinco de ayer tarde, la atmósfera nublada, viento O. flojo y mar llana.

El Corregidor á las seis, viento O. fresquito y mareta del viento. Se descubren tres bergantines-goletas entrantes por punta de fuego. La fragata anunciada, se halla próxima á la boca grande, no ha largado bandera.

Al anocheecer se hallaba próxima á fondear en la barra, la barca inglesa anunciada, y el bergantin entrante, el cual es el nombrado Lepanto de Cagayan.

Al amanecer de hoy la atmósfera algo tomada, viento y mar calmosos, y en la esploracion, la fragata anunciada, se halla á 14 millas S. O. de la barra.

El Corregidor á las ocho y tres cuartos de esta mañana, viento N. flojo y mar llana. La fragata anunciada, es americana, se halla á 8 millas dentro de bahia.

Una de las fragatas americanas surtas en la barra, dió la vela para su destino.

A las doce la atmósfera clara, viento y mar en calma.

**AVISOS.**

**Para Cádiz, del 15 al 20 de Julio,** saldrá la fragata LUISITA; admite carga a flete y pasajeros. la despachan Bustamante y Sobrinos. 5

**PARA BURDEOS.**

La nueva y muy velera barca francesa SINGAPORE, de 700 toneladas, saldrá en breve para dicho punto directamente; solo tocando en Singapore dado caso que no completase aquí la parte de carga fina que le falta. Tomará flete y algunos pasajeros de cámara para los cuales tiene excelentes localidades. Guichard & Fils. 4

Calle de S. Jacinto. 4

**Para Liverpool, saldrá en todo el presente mes** la fragata española ARIZONA, solo admite alguna carga de medicina, y la despachan Bustamante y Sobrinos. 6

**El bergantín ILOCANO saldrá para Emuy el 46 del próximo Julio;** admite carga y pasajeros, y lo despacha en la plaza de Palacio núm. 5 L. Calvo. 4

**Para Zamboanga, saldrá en breve** la barca española PEPAY, despachada por José M. Soler. 5

**Para Cagayan, saldrá en esta semana** la goleta PAZ; admite carga a flete y pasajeros, y la despacha su patron á bordo Ramon Sae. 5

**Para Cagayan, saldrá en breve la goleta FIDELIDAD;** admite carga y pasajeros, se despacha por Teodoro de Jesus. 2

**Para Cebú, saldrá en toda la presente semana** el bergantín JOSEFINA; admite carga y pasajeros; lo despachan Orbeta, Cuculu y C.<sup>a</sup> 2

**Para Iloilo, saldrá á principios de la semana** entrante el bergantín GUADIANA; admite carga y pasajeros, lo despachan Orbeta, Cuculu y C.<sup>a</sup> 2

**Para Pangasinan, sale el ocho ó nueve del presente** el pontón ASUNCION; admite carga a flete, lo despacha Domingo Quiroga. 2

**Para Bacolod (Isla de Negros), saldrá muy en breve** el bergantín-goleta SALUD; admite carga á flete y pasajeros, y lo despacha en la calle de la Solana núm. 5 Salvador d'Rubido. 4

**En toda la presente semana saldrá para Pasacao** el bergantín-goleta TRAJANO, despachado por su mismo capitán. 4

**Para Antique, saldrá en breve** el bergantín-goleta NTRA. SRA. DEL PILAR, despachado por J. M. Basa (hijo). 4

**A. FAUCHERY, tiene el honor de anunciar al público,** que despues de la sensible pérdida de su esposa, que acaba de experimentar, se vé en la necesidad de suspender hasta la segunda quincena de este mes sus trabajos de fotografía. Casa Elzinger hermanos, Escolta.

**Martillo y casa de comision** DE J. N. MOLINA.

Para el viernes 8 del presente, de siete á nueve de su noche, venderé en almoneda sin reserva varios muebles y efectos, tales como aparadores-estantes para libros, mesas para diferentes usos, butacas, columpios, sillas, camas, relojes de pared y sobremesa, una partida de sombreros de paja y fieltro, otra id. de elegante papel para forrar habitaciones, una id. de tubos de cristal partidos y garantizados, una id. de cuadros de pasajes de la Crimea, una id. de libros de varias obras, una id. de bruzas ó cepillos para caballos y otros muchos efectos, carruages y caballos. La misma noche venderé el pontón S. José (a) Azucena de cavida de 800 canaves de arroz surto en el rio frente al monumento de Magallanes, donde se podrá ver, cuyo inventario lo tenemos aquí de manifiesto. 2

**En la plaza de Sta. Cruz, frente á la Alcaldía 1.<sup>a</sup>,** se hace almoneda de muebles la mayor parte de Europa y casi nuevos. Horas de la almoneda, todo el dia desde las siete de la mañana á las siete de la noche. 4

**D. Mariano Sebastian y Comenge,** profesor veterinario de 4.<sup>a</sup> clase, socio de número de la Academia central de Veterinaria Española y profesor de la batería de Artillería montada del Ejército de estas Islas, se ha establecido en la calle de Magallanes núm. 25. Los que gusten remitir sus caballos al espresado establecimiento para que se hierren, podrán verificarlo desde hoy día de la fecha. Admite abonos mensuales por el herrado y asistencia facultativa á los caballos enfermos. Manila 2 de Julio de 1859. 5

**Habiendo sido fugada de su casa** en el pueblo de Baliuag provincia de Bulacan la persona de Felipa Rojas, de edad de treinta y ocho años, natural de dicho pueblo, de estado casada, con la señal de una cicatriz colorada al lado izquierdo de la nariz. Suplica el que suscribe á la casa en donde entre á servir de criada, se sirva dar aviso al establecimiento de herraduras, calle de Olivares núm. 9 en donde se le dará una gratificación y las gracias. Guilermo Resurreccion. 2



**Dientes y dentaduras artificiales.**

De uso general en Europa los dientes artificiales inalterables tienen por efecto el mantener los naturales que existen en la boca, sin cuyo apoyo se aflojan y se caen; de facilitar la pronunciacion y mantener la saliva en la boca, impedir que se hundan los carrillos y por fin facilitar la masticacion sin cuya función el estómago se debilita y es fco de enfermedades. DOLOR DE MUELAS.

El mejor remedio es la pasta mineral, impidiendo la entrada del aire, del agua fria y de la comida en las picaduras, motivos de las flucciones, y conservando asi la muela para toda la vida sin necesidad de arrancarla. E. Fentre, cirujano dentista. Calle S. Jacinto núm. 2, esquina de San Vicente. 5

**Desde esta fecha giraré bajo la razón de Venancio Sainz y C.<sup>a</sup>** y he autorizado á D. Juan José Marcaida (hijo) para que use de dicha firma en todos mis negocios. Calle Nueva núm. 17. Venancio Sainz y C.<sup>a</sup>

**En el Instituto de Reyes se necesita un Profesor de Aritmética,** que pueda tambien desempeñar el cargo de Ayudante de inspeccion, quedando de firme para el efecto en el mismo establecimiento. El Director del m s no manifestará á los que deseen optar á los dichos cargos las condiciones consiguientes. 2

**ALQUILERES.**

**Se alquila un gran almacén ó depósito** á la orilla del rio en S. Miguel, casa de Roxas (hijos). 5

**Se alquilan buenas y espaciosas bodegas** á la orilla del rio grande, al costado del nuevo mercado de Quiapo. En el Instituto de Reyes en Santa Cruz, Isla del Romero darán razon. 44

**Se alquila en la Isla del Romero una buena casa** con vista al rio, en 55 ps. al mes; tambien un entresuelo en 6 ps. al mes; darán razon en la misma Isla, casa núm. 6. 2

**Se alquila por un módico precio** de seis pesos en plata la casa que hace frente al costado derecho del atrio de la iglesia de Quiapo, y las personas que gusten ocuparla pueden dirigirse á la oficina de escritura frente á la casa de D. Pedro de Leon. 2

**Se alquila una casa con buenas comodidades** en Jolo; darán razon en el martillo de D. J. N. Molina, Escolta. 2

**Se alquila un entresuelo y con dos cuartos,** y una vivienda en Binondo; darán razon en el martillo de la Escolta de D. J. N. Molina. 2

**Se alquilan dos posesiones cómodas** con dos cuartos y cocina cada una, en Sta. Cruz; darán razon en la Escolta, martillo de D. J. N. Molina. 2

**COMPRAS Y VENTAS.**

**ALMACEN FRENTE A LA COMPANIA.** En dicho almacén se despachan garbanzos y habichuelas muy finas; bacalao de Escocia á 2 rs. libra; champaña en gran abundancia por cajas, botellas y medias; asi como varias clases de vinos y comestibles de Europa á precios arreglados. 5

**Se vende por el que suscribe un pontón de cavida** de 4400 picos de arroz en precio sumamente equitativo, de su solidez y construcción son los que mas se pueden apetecer, respondiendo de él respecto de sus maderámenes. Domingo Quiroga. Calle de David núm. 7. 4

**Se venden pianos verticales** de la fábrica de los acreditados y distinguidos fabricantes Boisselot y C.<sup>a</sup> de Barcelona.—Calle Real núm. 27. 2

**DULCERIA, REPOSTERIA Y CONFITERIA A LA EUROPEA.** Calle Real de Manila núm. 19.

En dicho establecimiento se despachan bandejas de comida bien condimentadas y platos sueltos. Se otorgan convites á precios convencionales. 2

**Papas de Sidney se hallan de venta** en el establecimiento Vista de Chiciana en el Murallon y en el almacén de la Union en el sitio llamado Baratillo, junto al cuartel del núm. 6, á 12 rs. plata cada 28 libras y por pico, plata 6 ps. 6 rs. 4

**En la confiteria Filipina, calle de San Vicente,** se encuentran quesos frescos de Cebú en latas grandes á siete reales una, ojal-dres á seis reales docena, gorgoretas bien hechas de Cebú á 2 1/2 rs. una y pastillas en cajitas para sahumar aparadores y vestidos á cuatro reales una. 2

**En la calle Nueva de Binondo número 52,** se vende una partida de café de buena calidad, cacao de monte y una pareja de caballos jóvenes y diestros al pescante. 2

**Los que suscriben compran plata á 11 p<sup>000</sup> por mayor y venden á 11 1/2 p<sup>000</sup>**

J. M. Tuason & C.<sup>a</sup>

**Cambio de monedas.** Calle Nueva núm. 17. Onzas de oro se compran á \$ 44-1. Se venden á 44-4.

**Cambio de monedas.** Calle de Anloague casa núm. 3. Onzas se compran á \$ 44-1. Se venden á \$ 44-4 rs.

**Puesto público de cambio DE MONEDAS.** Escolta, fábrica de jabones. Hoy se compran onzas á \$ 44-4 real. Se venden á \$ 44-4 rs.

En el mismo se ha recibido una nueva partida de topacios finos á precios arreglados.

**Puesto público de cambio DE MONEDAS.** Situado en la calle Real de Manila, almacén de la Fortuna. Onzas se compran á \$ 44. Se venden á \$ 44-5 rs.

**Establecimiento de Don Carlos Yorgensen,** en el del finado Sr. Canals en Arroceros.

En el almacén de muebles de dicho establecimiento, se encuentran varias clases de muebles como son: camas y catres; id. para niños; aparadores y roperos; veladores con tableros de mármol; id. con raíz de narra; consolas con tableros de mármol; id. id. de madera, sofás y sillas forradas con cerda y tafilite; id. id. con bejuco; mesas y aparadores para comedores; cómodas-retretes; mesas de noche con tableros de mármol; estantes ó rinconeras.

**Taller de marmolería de Don Domingo Douat** en el antiguo establecimiento del finado Sr. Canals, en Arroceros. Se hacen mesas de alares y retablos, pilas bautismales, aguamaniles y lavamanos, mausoleos, panteones, lapidas de todas clases decoradas y sencillas, tableros para toda clase de mesas; y se encarga de todo lo concerniente al ramo de marmolería.

**El antiguo almacén del Sol,** tiene la satisfaccion de ofrecer a sus favorecedores del jerez y moscatel mas esquisitos que salen de las bodegas de Jerez, y su espendio es como sigue:

	Del núm. 1.	Del núm. 2.	Del núm. 3.
	Ps. Rs.	Ps. Rs.	Ps. Rs.
La arroba sin casco . . . . .	24 0	18 0	14 0
La caja de 12 botellas . . . . .	17 4	13 4	10 4
La botella . . . . .	2 0	1 4	1 0

Nada mas fácil que adquirirse la certeza de la bondad de tales vinos comprando una botella ó media para prueba.

Se advierte que el vino esquisito del número 5 es incomparablemente mejor que el que corre con la denominacion de superior y del que tambien se despacha en el propio almacén asi como otros todavia mas inferiores. Tiene igualmente la satisfaccion de ofrecer del mejor jerez amontillado, champaña, coñac y burdeos que existe en la plaza; siendo los precios de este último artículo menos que el de su costo, no por otra causa que su poco consumo aquí.

**En la dulcería de la calle Real de esta Ciudad núm. 19,** se condimentan comida á la española. Se despachan platos sueltos á precios muy arreglados.

**El que suscribe vende en su almacén de alfarería** en Binondo en precios muy aventajados para los compradores. Por 4000 tejas con conduccion puesto á la orilla del rio de Manila ó costados de los buques \$ 6

Id. de ladrillos mayores del doble con id. id. . . . . 42

Id. de id. de sencillos con id. id. . . . . 5 4

Id. de baldosas de 4.<sup>a</sup> con id. id. . . . . 20

Id. id. de 2.<sup>a</sup> con id. id. . . . . 40

Por 400 canales maestras con id. id. . . . . 8

De todo se garantiza por su buena calidad. Calle de la Barraca frente de la fonda francesa. Domingo Quiroga.

**Se vende en S. Pedro Macati á escoger** de buena calidad.

	PLATA.
	Ps. Rs. Cs.
Tejas el 4000 . . . . .	6 0 0
Ladrillos sencillos el 4000 . . . . .	5 4 0
Id. mayores del doble el 4000 . . . . .	42 0 0
Baldosas de 4. <sup>a</sup> el 4000 . . . . .	20 0 0
Id. de 2. <sup>a</sup> id. . . . .	44 0 0
Canales maestras el ciento . . . . .	8 0 0

Las conducciones si no se reciben en Macati se pagarán por separado. Feliciado O. Raymundo.

**En la panadería de Tondo sita** al pié del puente del mismo nombre y en el almacén de la Luna frente al convento de Binondo, se vende harina de superior calidad marca Gallego.

**Botica de D. Jacobo Zobel.** Manila.

PASTILLAS DE MURDOCH PARA CALOR EN EL ESTOMAGO, INDIGESTION, BILIS, MAREAMIENTO, ETC.

Estas pastillas son preparadas con la mas estricta conformidad á la prescripcion de un eminente médico difunto, quien muchos años há, las hálló muy benéficas en las digestiones laboriosas (dispepsia), en hipocondria y otros casos nerviosos intimamente conexos con un desórden en la organizacion digestiva.

Por ellas se logra alivio en los mas fuertes calores del estómago, sea que provengan de bilis, indigestion, acidez ó escesos en el comer. Han particular provecho á la gente débil y á los que tienen que viajar sobre el mar y ofrecen además de todo eso la ventaja muy grande de poderse llevar por toda parte sin lastima alguna. Aguardiente y otras bebidas espirituosas que se suele tomar, agravan el padecimiento en vez de quitarle, produciendo en muchos casos otras enfermedades peores. Pero dichosamente, ya se sabe por experiencia que estas pastillas traen un alivio inmediato y que una salud general viene á reemplazar la tristeza ó incomodidad que siempre, sigue á los desordenamientos del estómago.

**DIRECCIONES PARA EL USO.**—Para provocar la digestion y dar tono al estómago, tomar dos pastillas antes del almuerzo, de la comida y tambien del acostar.

Para sacar el calor y los flatos del estómago, corregir acidez, prevenir mareamiento etc. tomar una ó dos pastillas, y repetir, y si es menester, á los diez ó quince minutos.

**Almacenes de maderas** para construcción de buques y edificios situados en el Murallon.

El público encontrará un surtido general de todas clases de maderas á precios arreglados. La proximidad al rio proporciona á los compradores gran economía en los transportes, y el gran surtido la ventaja de escoger piezas de las dimensiones y calidades que necesitan bien conservadas y secas.

Tambien se encontrarán en dichos almacenes gran surtido de anisado, vinos y comestibles de Europa á precios muy arreglados pudiendo preparar los ranchos y pucotillas que se pidan en un breve plazo.

**En la calle de Recoletos núm. 1,** se vende un carruage con su pareja.

**El almacén de vinos, calle de Anloague casa núm. 5,** compra:— Damajuanas de 4 arroba á un peso. Barriles de 4 arrobas á dos pesos.

**Se venden dos parejas de gran trote** en la calle del Arzobispo núm. 5

**Damajuanas de una arroba, se compran á peso** en el almacén de vinos, calle de Anloague núm. 5.

**Pianos verticales acabados de llegar** se venden por Findlay Richardson y C.<sup>a</sup>

**Cacao de Guayaquil se vende** una partida de 60 sacos de calidad superior por Findlay, Richardson y C.<sup>a</sup>

**Se vende una carretela, sin uso,** un carruage de media vida, y la Biografía Militar: en el martillo de D. J. N. Molina, Escolta.

**De venta en la calle de Cabildo núm. 55** carruage y caballos con guarniciones y silla de montar, libros, varios muebles, armas y otros efectos, á accion de Seguros Maritimos y 5 cédulas de Fianzas. 4

**Por el módico precio de doscientos pesos** se vende una berlina en perfecto estado de uso, apte para la próxima estacion de lluvias: calle de Anda núm. 10. 4

**En la casa de la modista Remigia,** se hacen de venta manteletas y gemelos de última moda, llegadas en la mala y se recibió en el presente mes. 2

**Se vende un caballo moro, de gran trote,** que sirve para montar y tiro; darán razon calle de David núm. 4. 2

**La casa Elzinger Hermanos, Escolta,** acaba de recibir de Europa (via Singapore) un surtido muy elegante de bisutería como:

Aderozos completos para señoras, Medios aderezos. Brochas para retratos y sin ellos. Aretes. Pinetas. Guarda-peños lisos y esmaltados. Brazaletes. Cruces con piedras finas, esmalte y con cañonita. Sortijas lisas, con piedras finas y con esmalte de brillantes. Mancuernas dobles y simple. Botones para chalecos y camisas, y cadenas largas y leontinas. 4

**En la calle de Magallanes núm. 41,** se venden dos loros de Ternate, muy mansos, habladores y especiales para hacer una fineza ó dos si se quiere. 5

**El que suscribe vende cuatro me- dias acciones** de la Sociedad Filipina de Fianzas con el quebranto de un 12 p<sup>000</sup>. Gruet. 5

MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editor responsables.